



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 001-2017-CF-FIME

Bellavista, Enero 19 de 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Resolución Decanal N°080-2016-D-FIME de fecha 26.12.16; en la sesión de Consejo de Facultad del día 19.01.17; se acordó **Ratificar y Aprobar las Resoluciones Decanales hechas en base al Organigrama Estructural FIME;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 59 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Secretaría Académica constituye un órgano de apoyo académico responsable de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académico-profesional, extensión cultural y responsabilidad social;

Que, conforme a lo normado en el Art. 70 del Estatuto, la Secretaría Académica está a cargo de un docente ordinario de la Facultad, quien es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano como cargo de confianza;

Que, el Art. 189, numeral 189.6, del Estatuto, establece que el Decano designa a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades, entre las que se encuentra comprendida la Secretaría Académica de la Facultad;

Que, el Art. 180, numeral 180.1, del Estatuto establece, entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos;

Que, el Decano, Dr. José Hugo Tezén Campos, y a fin de dar viabilidad al desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, ha considerado ratificar, en el cargo de Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, al docente ordinario, categoría auxiliar, a tiempo completo, el Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales, dado a sus capacidades académicas y profesionales; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad para su refrendación, conforme a lo señalado en el Art. 70° del Estatuto UNAC;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 19.01.17, *aprobó*, **Ratificar la Resolución Decanal N°080-2016-D-FIME** y asimismo se acordó **Ratificar y Aprobar las Resoluciones Decanales hechas en base al Organigrama Estructural FIME;** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo establecido en los artículos 187, 189, numerales 189.2 y 189.6, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESUELVE:

- 1º.- **Ratificar**, la Resolución Decanal N° 080-2016-D-FIME de fecha 26.12.16 en la cual se Resuelve: **Agradecer**; al Eco. **GUILLERMO ALONSO GALLARDAY MORALES** docente ordinario, categoría auxiliar, a tiempo completo, por los servicios prestados por el período del 13 de enero del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016 como Secretario Académico en la **SECRETARIA ACADÉMICA** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía - UNAC**.
- 2º.- **Designar**; al Eco. **GUILLERMO ALONSO GALLARDAY MORALES** docente ordinario, categoría auxiliar, a tiempo completo, en la **SECRETARIA ACADÉMICA** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía - UNAC**, a partir del 02 de enero del 2017 hasta 03 de enero del 2019.
- 3º.- **Establecer** que la Secretaria Académica, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017**, así como el horario de atención en un plazo no mayor de cinco (05) días.
- 4º.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados, y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO